

# Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

#### FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	1. [	DATOS	GENERA	LES		
1.1 Tipo de presupue	esto asignado	Ir	nversión		Χ	Funcionamiento
1.2. Unidad técnica d	su equivalente en la	as direc	cciones sec	ccionale	s de	administración judicial
Unidad de Informátic	a					
1.3 Para proyectos o	le inversión					
1.3.1 Nombre proyec	cto en el Banco de Pi	rogram	as y Proye	ctos de	Inve	ersión Nacional – BPIN
Fortalecimiento de la	a plataforma para la g	gestión	tecnológica	a nacio	nal	
1.3.2 Código BPIN						
2018011000758						
1.3.3 Unidad de apo Judicatura)	yo en la DEAJ (En pı	royecto	s de las un	idades	del (	Consejo Superior de la
Unidad de Informátic	ea.					
	2. DATO	S DE L	A CONTRA	ATACIÓ	N	
2.1 Acuerdo de apro	bación plan operativo	o anual	de inversion	ón		
2.1.1 Número	PCSJA22-11894 PCSJA22-11903 Anexo del Acuerdo-1190		1.2 Fecha		17 c	de diciembre de 2021 de enero de 2022 de enero de 2022
2.2 Descripción de la	a necesidad que inclu	uyó en (	el plan anu	al de a	dquis	siciones
Adquisición e instalac	ción de equipos de co	ómputo	para la Ra	ama Jud	dicial	
	3. ANÁLISIS DE (	CONVE	NIENCIA '	Y OPOI	RTU	NIDAD
3.1 ELEMENTOS DE	EL ESTUDIO (Articul	o 2.2.1	.1.2.1.1 de	I Decre	to 10	082 de 2015)
3.1.1 Descripción de	la necesidad que La	Entida	nd pretende	e satisfa	cer	con el proceso de

contratación Mediante Artículo 98 de la Ley 270 de 1996, se establece que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial "es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura".

Dentro del Programa V - Gestión de TI, que forma parte del Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, está incorporado el Proyecto 13 - Equipos, en el que está establecida la Actividad Modernización de Computadores Personales, en la que se indica:

- 1. Actividad Modernización de Computadores Personales
- 2. Conforme las nuevas indicaciones de la Dirección Ejecutiva de renovar los equipos tecnológicos buscando características que mejoren su rendimiento, eficiencia, (memoria), capacidad de procesamiento, así como la de prolongar la vida útil de los equipos, para que los servidores judiciales puedan utilizar el SIUGJ, sus herramientas complementarias y las demás aplicaciones necesarias para mejorar las funciones del servidor judicial, buscando mayor







excelencia en el servicio de Justicia.

A. Actualizar la base de computadores existentes por versiones actuales y con nuevas capacidades.

#### Justificación

- Los computadores personales son hoy en día una herramienta de trabaio necesaria para los servidores. Los computadores personales tienden a ser más económicos con el tiempo (para la misma configuración).
- Los equipos se vuelven obsoletos después de 6-10 años según configuración adquirida y propósito de uso.
- El número de equipos en la Rama Judicial hace que se tengan que revisar permanentemente las tarifas del mercado dado que el alquiler, aunque tiene ciertas ventajas, puede ser muy costoso.

Para la cuantificación de la necesidad a atender, la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos de la Unidad de Informática, diseñó una estrategia que fue presentada a todos los Directores y Coordinadores Seccionales e ingenieros de las Altas Cortes en reunión llevada a cabo el pasado 2 de julio de 2021, consistente en la cuantificación de los distintos tipos de uso de los equipos de cómputo en las diferentes Direcciones Seccionales y Altas Cortes, para lo cual se plantearon una serie de inquietudes que se indican a continuación.

Para ello, fue preciso identificar las personas y usos que requieren computadores de escritorio en la Rama Judicial.

En general, los computadores de escritorio están ligados al concepto de puesto de trabajo y son de uso permanente, aunque hay excepciones, tales como los computadores de uso compartido, para atención al público, para la habilitación de dispositivos como cámaras de seguridad, entre otros.

Así, se logró identificar qué personas, puestos de trabajo y casos de uso requieren la asignación de un computador de escritorio en la Rama Judicial<sup>1</sup>.

Éstos se listan a continuación:

- a. Funcionarios y empleados de la Rama Judicial, sin importar su modalidad de vinculación. Se excluyen los cargos de conductor.
- b. Puestos de trabajo para judicantes, practicantes o pasantes al servicio de la Rama Judicial
- c. Puestos de trabajo asignados a contratistas de prestación de servicios al servicio de la Rama Judicial
- d. Puestos de trabajo de personal de vigilancia, bien sea de vigilancia privada o de la policía

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se aclara que se excluyen de los usos anteriores, aquellos relacionados con computadores para Salas de Audiencia, ya este uso es un uso especializado que se atiende a través de la iniciativa de Integración de equipos de salas de audiencia, que está en ejecución. De igual forma, otros usos especializados, tales como workstations u otros equipos avanzados no forman parte del alcance de la presente actividad.

nacional.

- e. Puestos de trabajo de personal de recepción no incluidos en los casos anteriores.
- f. Escáneres de uso compartido que requieren computador de escritorio dedicado a su operación.
- g. Computadores de escritorio en los puestos de trabajo de auditorios, salas de reuniones y similares.
- h. Computadores de escritorio para aprendizaje en salas de capacitación de la Rama Judicial no incluidos en los casos anteriores.
- i. Computadores de escritorio para vigilancia no incluidos en los casos anteriores (CCTV, videograbación, etc.).
- j. Computadores de escritorio en puntos, quioscos o similares para uso del público (autoconsulta).
- k. Computadores para atención al público (digiturnos, tableros de información, otros) no incluidos en el caso anterior.
- Otros usos.

Para lo cual se diseñaron formularios en Microsoft Forms para la recopilación de esta información

Se solicitó formalmente la información, a través de las siguientes comunicaciones:

Destino	Comunicación	Fecha
Direcciones y coordinaciones seccionales	DEAJIFO21-707	06-Jul-2021
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y sus Unidades	DEAJIFM21-361	06-Jul-2021
Altas cortes y corporaciones	DEAJIFO21-709	07-Jul-2021
Consejo Superior de la Judicatura y sus Unidades	DEAJIFO21-710	07-Jul-2021

La recopilación de la información se extendió hasta 27 de julio de 2021, momento en el que inició la tarea de consolidación de la información, que se muestra a continuación:

	а	В	С	d	е	f	g	h	i	j	k	L	
SECCIONAL	Empleados y funcionarios	Judicantes y pasantes	Prestación servicios	Personal vigilancia	Recepcionistas	Escáneres uso compartido	Auditorios	Salas capacitación	Otros vigilancia	Público	Otros - público	Otros	Total
NIVEL CENTRAL	2630	249	38	19	4	73	51	135	3	41	2	2	3247
ARMENIA	494	87	15	8	0	8	5	0	0	9	9	0	635
BARRANQUILLA	1396	302	17	6	0	0	5	30	2	24	5	0	1787
BOGOTÁ	6016	94	24	12	20	60	25	10	12	213	8	0	6494
BUCARAMANGA	1844	180	8	0	1	0	5	31	1	18	20	0	2108
CALI	2834	138	10	35	0	0	10	30	0	0	0	0	3057
CARTAGENA	1200	108	2	4	0	225	1	0	4	20	3	0	1567
CÚCUTA	1077	250	2	28	0	10	10	30	15	30	20	0	1472
IBAGUÉ	1180	200	6	2	0	0	5	0	1	30	18	0	1442
MANIZALES	875	159	3	11	1	5	10	21	11	26	10	0	1132
MEDELLÍN	3609	0	20	10	0	0	4	40	15	30	10	0	3738
QUIBDÓ	342	39	4	1	0	0	1	0	0	6	0	0	393
MONTERÍA	608	125	16	2	0	0	2	0	0	50	0	0	803
NEIVA	834	167	8	1	1	10	0	0	0	43	0	0	1064
FLORENCIA	338	100	5	6	2	2	3	25	5	22	2	0	510

TOTAL			2/3	211	32	///	1/9	431	TOD	750	133		30.002
	32.294 <sup>2</sup>	3.466	273	211	32	777	179	431	106	756	135	2	38.662
VILLAVICENCIO	801	200	0	11	0	0	2	0	14	60	5	0	1093
RIOHACHA	310	20	2	5	0	2	10	10	5	10	0	0	374
VALLEDUPAR	581	153	2	4	0	0	4	0	1	15	0	0	760
TUNJA	1523	111	5	9	0	263	8	0	4	30	7	0	1960
SINCELEJO	475	200	30	10	0	0	2	25	8	16	0	0	766
SANTA MARTA	753	176	2	0	3	0	0	0	2	1	0	0	937
POPAYÁN	772	205	12	1	0	101	3	0	0	16	0	0	1110
PEREIRA	654	113	15	8	0	0	7	20	3	26	1	0	847
PASTO	1148	90	27	18	0	18	6	24	0	20	15	0	1366

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico 2021

Así, para la vigencia 2021 se estableció que la cantidad objetivo de computadores de escritorio vigentes (aquellos con los que se debería contar para satisfacer los usos especificados) es de 38.662 computadores.

La Unidad de Análisis y Desarrollo estadístico – UDAE, envió información actualizada el pasado 2 de septiembre de 2022<sup>3</sup>, según la que la anterior cantidad se actualiza a 39.610 computadores, lo que constituye la necesidad objetivo para la vigencia actual.

Lo anterior NO quiere decir que se deban adquirir 39.610 computadores, sino que además de los computadores actualizados con los que cuenta la Rama Judicial en este momento, deben adquirirse una cantidad tal que, con ella, se llegue a la meta de contar con 39.610 computadores actualizados o vigentes.

Con corte a 31 de agosto de 2022, se muestran a continuación las cifras del inventario de computadores por seccional, obtenido de la base de datos del Sistema de Información Contable y Financiera – SICOF, y en el año 2022 de los datos de la adquisición de computadores 2021-2022 (realizada a final del año anterior, cuyo suministro está en curso en el presente año).

El listado mostrado a continuación está constituido por los computadores en estados o ubicaciones *diferentes* a OBSOLETO, INSERVIBLE y BAJA, por Dirección Seccional, con la antigüedad calculada a través del año de ingreso a almacén.

Antigüedad >>	00 <sup>4</sup>	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16+	
Seccional / Coordinación	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	Total
NIVEL CENTRAL	703	121	888	453	307	13	22	329	1850	14	79	514	23	18	7	39	58	5438
ARMENIA	161	109	110	1	4	14		17	442	28	45	29	7	12	38	9	12	1038
BARRANQUILLA	281	310	563	12	52	147		977	1118									3460
BOGOTA	1835	1645	334	219	122	162	28	172	5201	1289	579	528	139	251	282	943	306	14035
BUCARAMANGA	461	430	512	1	79	29		26	1477	55	64	10	17	52	13	99	238	3563
CALI	697	509	1281	73	20	54	16	77	1726	520	193	171	39	75		20	81	5552
CARTAGENA	297	299	399	28	71	49	12	754	45		15	53	7		32	30	31	2122
CUCUTA	489	150	179	11	33	12		68	838	65	58	2	21	12	9	16	5	1968
IBAGUE	313	266	342	9	31	16	2		968	75	7	34	16	18	4	48	34	2183
MANIZALES	81	68	826	1	10	25		19	638	14	167	21	3	1	22	2	1	1899
MEDELLIN	823	624	1577	30	58	185	1	250	1473	610	266	107	40	105	170	138	198	6655

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico 2021

<sup>3</sup> Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico 2022, con corte a 16 de agosto de 2022

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Fuente: SICOF + información contratación 2020-2021, que corresponden a equipos en camino y en proceso de ingreso a almacén o entrega a usuario final.

MONTERIA	116	118	354	3	29	28	7	97	582	28	35	3	8	17	10	18	24	1477
NEIVA	442	295	171	11	40	4	2	7	1099	17	67	2	1		10	53	106	2327
PASTO	195	324	486	11	90	3		773	5	47	64	66	6	46	126	51	81	2374
PEREIRA	87	31	571	4	7	25		20	44	6	5	9	3	5	4	2	1	824
POPAYAN	320	170	208	1	30	18		12	646	27	65	27	11	11	1	15	9	1571
RIOHACHA	56	80	96	11	32	5	1	11	215		7	7	8	5	8		1	543
SANTA MARTA	178	87	399		16	7		583	4			8			1		144	1427
SINCELEJO	69	26	470		51	36	2	7	483	43	1	11	9		21	4	8	1241
TUNJA	258	417	161	1	26	743		957	13	1	2	21	3	2	27	25	23	2680
VALLEDUPAR	24	30	571	10	42	36	20	594										1327
VILLAVICENCIO	238	180	290	8	28	16		739		28	8	20	35	4	18	44	45	1701
Tatal savanal	8124	6289	10788	898	1178	1627	113	6489	18867	2867	1727	1643	396	634	803	1556	1406	CE 40E
Total general	28904 equipos vigentes					_	36501 equipos en obsolescencia										65405	

Estas cifras nos permiten concluir lo siguiente:

- 1. La Rama Judicial cuenta con 28.904 que se pueden considerar vigentes (antigüedad entre 0 y 5 años<sup>5</sup>).
- La Rama Judicial cuenta con 36501 equipos obsoletos: 6602 equipos que, de acuerdo con su fecha de ingreso, aún cuentan con cierto grado de soporte y 29.899 equipos completamente obsoletos.
- 3. Actualmente, considerando que la cantidad objetivo de computadores es de 39.000, y el inventario de computadores es de 60.183 esto implica dos posibilidades:
  - a. Existen computadores reportados en servicio, pero que realmente están obsoletos y no han sido reportados a los almacenes para su baja (o reintegro).
  - b. Existen computadores en los almacenes que no han sido dados de baja.
  - c. No se han registrado todas las bajas realizadas.

Preguntados sobre el particular los ingenieros de las seccionales, ellos manifiestan que se presenta principalmente la primera de estas posibilidades; es decir, que con el paso del tiempo los despachos y oficinas han recibido computadores en reemplazo de los más antiguos, pero éstos últimos no se devuelven al almacén para su baja o reintegro.

Por otro lado, los almacenistas manifiestan que una vez se reintegran los elementos, pueden permanecer y acumularse en los almacenes esperando un concepto técnico para que puedan ser reutilizados o dados de baja, lo que constituye una debilidad a superar; y que, por otro lado, el procedimiento para dar de baja los computadores es engorroso:

"Destino de los bienes dados de baja por inservibles u obsoletos. Cuando se trate de bienes dados de baja por inservibles, se cederán a título gratuito al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, a las entidades públicas del orden municipal que lo soliciten o a las de asistencia social o educativas que funcionen dentro del territorio de competencia de la Dirección Seccional de la Rama Judicial donde se tramite la baja.

<sup>5</sup> 113 equipos adicionales que pueden considerarse vigentes en este momento (antigüedad 6 años), dejarán de serlo en 4 meses, por lo que no se incluyen dentro de la *cantidad actual vigente*.

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador – 3 127011 www.ramajudicial.gov.co

\_

Si se tratare de bienes obsoletos, en el evento en que no hubieren sido objeto del trámite de baja por permuta, se ofrecerán en venta al público por su valor comercial y, en caso de que no fuere posible disponer de ellos por ese medio, se podrá efectuar la venta por el sistema de martillo, a través del procedimiento de subasta que realicen las entidades financieras debidamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria."

La Dirección Ejecutiva debe revisar el proceso actual establecido para la baja de elementos y realizará la propuesta al Consejo Superior para actualizar y mejorar el procedimiento actual y poder agilizar el concepto de obsolescencia de los equipos de cómputo, basado en la fecha de adquisición o ingreso a almacén.

En este sentido, la Unidad de Informática remitió oficio DEAJIFO22-8 al Comité de Bajas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Resolución 0669 de 2021) para gestionar lo anterior, proponiendo alternativas para mejorar el procedimiento de bajas de elementos tecnológicos de la Rama Judicial, incluyendo el correspondiente proyecto de circular.

Establecer cuál es el *déficit* de computadores de escritorio, es decir: ¿Cuántos computadores de escritorio le faltan a la Rama Judicial para poder llegar a la cantidad objetivo?

Con base en las anteriores informaciones, es posible establecer que:

Déficit = Cantidad total objetivo - Cantidad actual vigente

Déficit = 39.610 - 28.904 = 10.706

La distribución de este déficit con base en la planta de servidores de la Rama Judicial, las personas y usos que requieren computadores de escritorio de acuerdo con lo reportado por Direcciones, Coordinaciones y Altas Cortes y el Inventario de SICOF, es la siguiente:

Seccional / Coordinación	Cantidad Total Objetivo	Cantidad actual Vigente (>= 2017)	Déficit (Necesidad / Cantidad a adquirir)
NIVEL CENTRAL	3605	2485	1120
ARMENIA	641	399	242
BARRANQUILLA	1820	1365	455
BOGOTÁ	6583	4317	2266
BUCARAMANGA	2145	1512	633
CALI	3095	2634	461
CARTAGENA	1601	1143	458
CÚCUTA	1509	874	635
IBAGUÉ	1454	977	477
MANIZALES	1146	1011	135
MEDELLÍN	4209	3297	912
MONTERÍA	818	648	170
NEIVA	1600	963	637
PASTO	1396	1109	287
PEREIRA	861	725	136
POPAYÁN	1130	747	383
RIOHACHA	383	280	103

	Total	39610	28904	10706
	VILLAVICENCIO	1118	760	358
	VALLEDUPAR	774	713	61
	TUNJA	1986	1606	380
Ī	SINCELEJO	778	652	126
	SANTA MARTA	958	687	271

La Dirección Ejecutiva cuenta con dos formas de proveer los equipos: por outsourcing (equipos arrendados, con su propia mesa de ayuda) o bien por adquisición.

En un estudio de 2019, la Unidad de Informática realizó un análisis del valor de compra de equipos de cómputo, comparando este valor con el de su arrendamiento, con los siguientes resultados:

La Unidad de Informática realizó en 2019 un estudio comparativo de la opción de arrendamiento frente a la opción de compra.

Actualizado a hoy, para una cantidad de 15.000 equipos con un valor unitario estimado de \$5.129.000, este estudio muestra las siguientes cifras:

dalidad de Contratac	Meses	Mes arriendo vs valor total equipo	Valor mensual x PC	Valor mensual arrendamiento	Valor anual arrendamiento	Valor total arrendamiento	Valor a 5 años	Relación Precio Total Compra vs Arriendo
Compraventa	N/A	N/A	5.129.000	N/A	N/A	76.935.000.000	76.935.000.000	100,00%
Arrendamiento	18	4,20%	215.311	3.229.665.000	38.755.980.000	58.133.970.000	193.779.900.000	251,87%
Arrendamiento	24	3,74%	191.962	2.879.430.994	34.553.171.924	69.106.343.848	172.765.859.621	224,56%
Arrendamiento	36	2,98%	152.747	2.291.197.738	27.494.372.858	82.483.118.574	137.471.864.290	178,69%
Arrendamiento	48	2,41%	123.507	1.852.610.826	22.231.329.906	88.925.319.624	111.156.649.530	144,48%
Arrendamiento	60	2,03%	104.245	1.563.670.256	18.764.043.068	93.820.215.341	93.820.215.341	121,95%

A partir de los anteriores datos, se puede concluir lo siguiente:

Adquisición	Arrendamiento
Cuesta menos, pero se requiere tener todo el dinero.	Cuesta más, pero la inversión es dosificada a lo largo
	de varios años.
Requiere hacer una gran inversión "de contado" o	Requiere vigencias futuras: entre más largo el contrato,
	más favorable para la Entidad
La Entidad debe contratar el mantenimiento preventivo	La Entidad contrata el servicio de arrendamiento con
	todo costo, incluyendo soporte, garantía, repuestos.
El vendedor es responsable de los elementos hasta la	Al contratarse el servicio de arrendamiento con el
	soporte, garantía, repuestos, reemplazo, etc; el
	arrendador es responsable del equipo desde su puesta
garantía, que a veces es un proceso ineficiente.	en servicio hasta su reemplazo o finalización del
	contrato.
Es viable en este momento	No es viable en este momento, al no contar con
	vigencias futuras.

Se puede advertir que un arrendamiento de equipos a 36 meses puede costar 78% más que la compraventa de la misma cantidad de equipos, además de requerir vigencias futuras a varios años, con las que no se cuenta en este momento.

Con los recursos actuales es viable hacer una o varias adquisiciones parciales para renovar gradualmente el parque computacional, pero no vale la pena hacer un arrendamiento parcial

dados los costos superiores a la adquisición (excepto en situaciones muy específicas, como, por ejemplo, para satisfacer cargos transitorios), por lo que se concluye que la solución a través de arrendamiento no es viable en este momento.

Dicho lo anterior, la Unidad de Informática considera que la mejor opción en este momento para cubrir el déficit es adquiriendo los equipos, en línea con el Plan Estratégico de Transformación Digital que demanda mejores herramientas tecnológicas con la que los usuarios cuentan actualmente.

En consecuencia, la Rama Judicial necesita en este momento 10.706 equipos de cómputo, para el acceso, gestión y creación de documentos electrónicos y el acceso a las herramientas tecnológicas para su adecuado funcionamiento, siendo este el universo de la necesidad.

De acuerdo con el presupuesto disponible y las inversiones a realizar en este último semestre, es preciso priorizar el nivel central, es decir: Altas Cortes, Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De las cifras anteriores, corresponden al Nivel Central las siguientes relacionadas con existencias:

Corporación	00 <sup>6</sup>	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16+	Total general
Consejo de Estado	250	31	100	120	4	1	2	105	649	2	20	199	14	1		16	8	1522
Consejo Superior	190		123	53				87	245		19	43	3	3	2	3	13	784
Constitucional	30	2	297	56				33	256			17	1			3	1	696
Corte Suprema	140	33	181	40	268		19	81	414	1	4	104	5	6	2	10	11	1319
DEAJ	65	55	127	144	35	12	1	16	241	10	36	100		8		6	21	877
Disciplina judicial	28		60	40				7	45	1		51			3	1	4	240
Total	703	121	888	453	307	13	22	329	1850	14	79	514	23	18	7	39	58	5438
2485 vigentes				2953 equipos en obsolescencia									5438					

Las cantidades objetivos identificadas, y las necesidades con respecto a éstas, se muestran a continuación:

Corporación	Total general	Actuales	Obsoletos	Objetivo	Necesidad identificada
Consejo de Estado	1522	506	1017	1066	560
Consejo Superior	784	366	418	446	80
Constitucional	696	385	311	475	90
Corte Suprema	1319	662	657	912	250
DEAJ	877	438	451	508	70
Disciplina judicial	240	128	112	198	70
Total	5438	2485	2966	3605	1085

Las anteriores necesidades corresponden a equipos estándar; no incluyen equipos de características especiales que han sido requeridos por las Altas Cortes.

Se requiere para las diferentes dependencias de la Rama Judicial, la dotación de 668 equipos de cómputo

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Fuente: SICOF + información contratación 2020-2021

de 23.8 pulgadas, con procesamiento avanzado, I que permitirá un mejor rendimiento de las labores procesamiento se datos desarrolladas por la Rama Judicial.

Adicionalmente, el Despacho de la Dirección Ejecutiva requiere la dotación de 40 equipos de 27 pulgadas con mejor capacidad de visualización de hojas de cálculo, documentos, planos; para las dependencias de las Unidades de Planeación, Presupuesto, Infraestructura Física y el Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura Física; además de la Unidad de Análisis y Desarrollo Estadístico – UDAE del Consejo Superior.

Se indagó con estas dependencias las necesidades particulares, de donde se establece lo siguiente:

Unidad	Cantidad requerida
Grupo de Proyectos Especiales de Infraestructura Física	1
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	4
Unidad de Infraestructura Física	15
Unidad de Planeación	14
Unidad de Presupuesto	6
Total	40

Por otra parte, el Despacho de la Dirección Ejecutiva también solicito 5 equipos AIO MAC, para la Oficina de Comunicaciones de la Corte Suprema de Justicia, ya que se requiere el uso para el diseño gráfico y multimedia, tanto web y móvil, además se necesita una máquina que pueda trabajar con herramientas para aplicativo iOS, logrando mayor cubrimiento en las aplicaciones que se puedan diseñar y que puedan ser visualizadas en cualquier sistema operativo y en tiendas de aplicativos móviles, igualmente es necesario contar con estos equipos para realizar las piezas audio visuales y graficas requeridas por esta corporación, logrando mayor capacidad para archivar material de video, fotografías de alta calidad en full HD o 4K, incluyendo la conversión de archivos, edición de video y audio de alta calidad. Los archivos multimedia que se logran trabajar en estas máquinas potencializan la labor de los diseñadores, minimizando perdida de información y calidad de las piezas y así mismo generando una convergencia de diferentes tipos de extensiones documentales (mp3, mp4, jpg, zip, FHD,4k).

Así mismo, se requiere la adquisición de 5 equipos de cómputo tipo portátiles, serán asignados a aquellos servidores Directivos de la Sala de prensa, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Consejo Superior de la Judicatura, que en el ejercicio de sus funciones reciban, procesen o produzcan información administrativa, judicial o de apoyo.

Estas necesidades están inmersas en la necesidad de 1085 equipos de cómputo del Nivel Central.

Por lo anterior, el presupuesto actualmente disponible de seis mil quinientos once millones quinientos noventa y seis mil ochocientos noventa y uno pesos M/Cte (\$ (\$6.511.596.891), con lo que se pueden atender aproximadamente las siguientes necesidades, de acuerdo con el Simulador de precios de Colombia Compra Eficiente<sup>7</sup>:

Equipo	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
Equipo 23,8" – Nivel Central	\$ 8.989.557,50	668	\$5.005.024.410,00
Equipo 27" – Nivel Central	\$9.426.585,00	40	\$377.063.400,00
Equipo MAC – Nivel Central	\$11.387.407,50	5	\$56.937.037,50
Equipos Portátiles	\$14.048.842,50	5	\$70.244.212,50
Total		713	\$ 6.509.269.060.00

Nota. Los valores anteriormente definidos son indicativos y de referencia, teniendo en cuenta la alta

\_

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Precios tomados del simulador del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, con una TRM de \$4.500

volatilidad del dólar en la actualidad.

#### Causas que generan la necesidad

En las organizaciones modernas, los computadores son el principal elemento que utilizan las personas para interactuar con las organizaciones para las que trabajan, y de igual manera para organizaciones externas.

En la Rama Judicial esto no es la excepción. Actualmente hay una gran diversidad de recursos tecnológicos que deben ser accedidos a través de los computadores de cada usuario, además de ser el propio computador una herramienta de trabajo para la construcción de documentos propios de la labora administrativa y judicial.

# Objetivo y finalidad del proyecto o necesidad.

Contar con equipos de cómputo actualizados para el acceso a los documentos digitales de la gestión propia de la Rama Judicial, así como a las herramientas tecnológicas que permiten su adecuada gestión.

## Resultado o producto esperado

Se espera que la Rama Judicial cuente con equipos de cómputo actualizados, que permitan a sus usuarios laborar adecuadamente en los asuntos propios de las labores de la Rama Judicial, que hoy por hoy se adelantan mayoritariamente a través de medios tecnológicos.

Actualmente, se requieren 10.706 de estos equipos, de los cuáles, 1.085 se requieren para el Nivel Central.

#### Concluir con el por qué se necesita.

En la actualidad, cualquier trabajador que trabaje fundamentalmente leyendo, creando y gestionando documentos, requiere un computador para realizar estas labores, teniendo en cuenta que los documentos son, en su mayoría, digitales.

De hecho, aún en escenarios en donde los documentos son físicos, es menester su digitalización para facilitar su distribución y preservación.

La Rama Judicial es una organización donde fundamentalmente se reciben, se generan y se manejan documentos, tanto digitales como físicos; predominando cada vez más los digitales. Adicionalmente, la gestión que sobre estos documentos se realiza, así como el acceso a la información necesaria para esta gestión se realiza a través de medios tecnológicos.

En consecuencia, es necesario que todos los servidores y funciones de la Rama Judicial para los que se necesita contar con un equipo de cómputo, cuenten con este elemento en buenas condiciones de actualización tecnológica.

#### 3.1.2. Objeto contractual

Adquisición e instalación de equipos de cómputo para la Rama Judicial.

#### 3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto	
1	43211500	Computadores	
2	43211507	Computadores de escritorio	

# 3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente y el anexo técnico CCENEG-051-01-2021, Fichas Técnicas y Especificaciones Categoría compraventa.

La presente contratación tiene como propósito adquirir, configurar e instalar computadores de escritorio para la Jurisdicción laboral priorizados del SIUGJ y otros despachos de la Rama Judicial a Nivel Nacional.

Los computadores serán entregados en los almacenes de la diferentes seccionales del país de la Rama Judicial, y posteriormente, después de realizados los ingresos al sistema de inventarios, el contratista trasladará los equipos adquiridos al punto final de instalación para su recibo a satisfacción.

Se adquirirán computadores AIO (todo en uno) de 23.8 pulgadas con: Sistema Operativo Windows 10 Pro, Umbral de rendimiento de 4000, productividad Intermedia, Gestión con procesamiento Administración y Gestión remota, Disco Duro HDD + SSD con capacidad de 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe y Memoria de 16GB. así:

Especificación	Característica
Factor de forma	Computador de escritorio todo en uno (All In One – AIO)
Tamaño de pantalla	Necesidad General: AIO 23,8 pulgadas
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - <i>OEM preinstalado, con licencia Windows</i> 11 Pro
Umbral de rendimiento	4000
Productividad	Intermedia
Gestión con procesamiento	Administración y Gestión Remota
Tipo de almacenamiento interno	HDD + SDD
Capacidad de almacenamiento interno	1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe
Memoria interna	16 GB

Se adquirirán computadores AIO (todo en uno) de 27 pulgadas con pantalla pivotable con: Sistema Operativo Windows 10 Pro, Umbral de rendimiento de 5100, productividad Avanzada, Gestión con procesamiento Administración y Gestión remota, Disco Duro HDD + SSD con capacidad de 1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe y Memoria de 32GB, así:

Factor de forma	Computador de escritorio todo en uno (All In One – AlO)	
Tamaño de pantalla	Necesidad Especial (Pantalla amplia): AIO 27 pulgadas con pantalla pivotable	
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado, con licencia Windows 11 Pro	
Umbral de rendimiento	5100	
Productividad	Avanzada	
Gestión con procesamiento	Administración y Gestión Remota	
Tipo de almacenamiento interno	HDD + SDD	
Capacidad de almacenamiento interno	1 TB 7200 RPM + 500 GB PCIe	
Memoria interna	32 GB	
Otras		
Tarjeta de red inalámbrica PCI		
Sistema Operativo Windows 10 Pro - OEM preinstalado, con licencia Windows 11 Pro		
Certificación Ambiental EPEAT GOLD		
Certificación en Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H		
Servicio de instalación y puesta en funcionamiento de los mismos.		

Adicionalmente, se requieren las siguientes características:

- Procesador de última generación con mínimo 8 Cores y 16 hilos para AIO de 23,8 pulgadas y procesador de última generación para AIO de 27 pulgadas con mínimo 16 Cores y 24 hilos.
- Sin perjuicio de la memoria RAM solicitada, se requiere que la memoria máxima instalable en cada equipo sea de 64 Gbps.
- Mínimo 5 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0 o superior. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.
- 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort
- 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio
- Cámara Web HD con micrófono doble incorporado.
- Sonido interno: Parlante interno, tarjeta de sonido integrada.
- Tarjeta gigabit Ethernet 10/100/1000 RJ45 integrada
- Los equipos de 27 pulgadas deben venir con pantalla pivotable (que permite cambiar su orientación de horizontal a vertical)
- BIOS: Propietario del fabricante tipo UEFI, es decir del mismo fabricante del equipo.

5 computadores **tipo IMAC** 24" SLV/8C CPU/8C GPU/8GB/512GB-SPA iMac con pantalla Retina 4,5K de 24 pulgadas: Chip M1 de Apple con CPU de ocho núcleos y GPU de ocho núcleos, 512 GB - Plata, así:

Especificación	Característica
Factor de forma	Computador de escritorio tipo iMac
Sistema Operativo	macOS
Pantalla	Retina 4.5K de 24 pulgadas
Productividad	AVANZADA - CPU 8 núcleos
Gestión con procesamiento	Administración y Gestión Remota
Tipo de almacenamiento interno	SDD
Capacidad de almacenamiento interno	512GB-SPA iMac
Memoria interna	8 GB

Se adquirirán (compra) computadores portátiles tipo MacBook 13-inch MacBook Pro with Touch Bar: 2.0GHz quad-core 10th-generation Intel Core i5 processor, 1TB.

Especificación	Característica
Factor de forma	Computador de escritorio tipo MacBook
Sistema Operativo	macOS
Pantalla	13 pulgadas
Productividad	AVANZADA - quad-core 10th-generation Intel Core i5
Gestión con procesamiento	Administración y Gestión Remota
Tipo de almacenamiento interno	SDD
Capacidad de almacenamiento interno	1TGB
Memoria interna	16 GB

Y las demás especificaciones técnicas establecidas en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, en particular, aquellas descritas en el anexo técnico CCENEG-051-01-2021, categoría compraventa, del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, paginas 14, 15 y 82 a la 84, numeral 2.1.1.2.

Cabe resaltar, que el presente proceso no contempla la adquisición de Licencias Ofimáticas, sin embargo, estas serán suministradas por la Unidad de Informática de acuerdo con el licenciamiento por volumen VLSC a través de Microsoft.

**Nota**: Del excedente del resultado de la operación, se utilizará hasta agotar el 100% del presupuesto oficial en la adquisición de los ítems adjudicados

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de RESOLUCIÓN No. PCSJSR22-330 del 24 de noviembre de 2022.

#### 3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

# 3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedor) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula decimoprimera (11) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

#### 3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá cumplir con el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

# 3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula decimosegunda (12) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

#### 3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la

supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- 5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
- 6) Remitir a la Unidad de compras División de Contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
- 7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de compras- división de contratos, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
- 8) De conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DIECISITE del Acuerdo Marco CCE-925-AMP-2019 solicitar al contratista la póliza de cumplimiento respectiva.

#### 3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### 3.3.1 Modalidad de selección

Adquisición e instalación de equipos de cómputo para la Rama Judicial, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021. de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

#### 3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

"...Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores..."

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, a través del cual se pueden adquirir los servicios objeto de esta contratación.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la

transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes". Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de La Entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2.017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior la "Adquisición e instalación de equipos de cómputo para la Rama Judicial", se realizará a través de la suscripción de una orden de compra utilizando el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

# 3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

#### 3.4.1 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial es de SEIS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS (\$6.511.596.891), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y del contrato.

# 3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

En 2022, el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, respaldados a través del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Rubro	No.	Fecha	Valor del CDP	Valor a afectar
C-2799-0800-12-0-2799063-02 Adquisición de bienes y servicios - servicios de información implementados - fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	51522	07/09/2022	\$5.809.596.891,00	\$5.809.596.891,00
C-2799-0800-12-0-2799063-02 Adquisición de bienes y servicios - servicios de información implementados - fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	56622	26/10/2022	\$702.000.000,00	\$702.000.000,00
TOTAL			\$6.511.596.891,00	\$6.511.596.891,00

#### 3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta el Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

#### 3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

# 3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

## 3.5.1 Requisitos habilitantes

## 3.5.1.1 Capacidad jurídica

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

#### 3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

#### 3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes

#### 3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

## 3.5.1.2 Experiencia

#### 3.5.1.2.1 Experiencia general

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

## 3.5.1.2.2 Experiencia específica

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

## 3.5.1.3 Capacidad financiera

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

#### 3.5.1.4 Capacidad organizacional

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

#### 3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

# 3.5.1.6 Capacidad técnica

## 3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

#### 3.5.2.1 Factor calidad

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

#### 3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

## 3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

#### 3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuando exista empate entre dos o más Ofertas, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

## 3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.

# 3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

# 3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

No Aplica.

#### 3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula decimoctava (18) del Acuerdo Marco.

## 3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento "Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos".

#### 3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

En el Nivel Central: el contrato que se realice será supervisado en forma conjunta por un profesional de la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos, el Director Administrativo de esta Dependencia y el Director de la Unidad de Informática.

Es necesario que la supervisión sea apoyada así:

En la Dirección Ejecutiva, por el Jefe de la Sección de Soporte Técnico y Apoyo Logístico, quien apoyará en particular, las pruebas de los equipos; así como también la instalación de los mismos en la Dirección Ejecutiva.

En las Altas Cortes, Consejo Superior y Comisión Nacional de Disciplina Judicial, la supervisión será apoyada por el jefe de sistemas de cada corporación o quien haga sus veces, en particular en lo relacionado con la instalación y recibo de los mismos en cada una de sus corporaciones.

Los supervisores consolidarán y unificarán lo que remitan los apoyos identificados.

Los supervisores corisolida	ran y unincaran lo que remitan los apoyos identificados.	
3.9.1 Necesidad de interve	entoría	
NA		
3.9.2 Supervisión del contr	rato	
Nombre	Carlos Fernando Galindo Castro	
No. cédula	19.321.429	
Cargo	Director Unidad de Informatica	
3.9.3 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)		
Nombre unidad del CSJ	N/A.	
Nombre del empleado	N/A.	
No. cédula	N/A	
Cargo	N/A.	
Dependencia	N/A.	
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución para el futuro contrato (Orden de Compra) no puede exceder el 31 de diciembre de 2022.	
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá.	
0.44 CONOTANOIA DEL CUMPUMIENTO DEL DEDED DE ANÁLICIO DEL CECTOD DOD		

# 3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco Precios para la Compra o alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, de Colombia Compra Eficiente, La Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo; permitiéndole establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.

# 3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.	
Fecha de diligenciamiento	Octubre de 2022	
4. UNIDAD TÉCNICA QUE PARTICIPA EN LA CONTRATACIÓN		

(Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de

administración judicial			
4.1. Profesional designado por la Un	idad Técnica de la contratación		
Nombre empleado	Yenny Alexandra Antolinez Segura		
Cargo	Profesional Universitario		
Dependencia	División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos – Unidad de Informática		
Nombre empleado	Mario Fernando Sarria Villota		
Cargo	Director Administrativo		
Dependencia	División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos – Unidad de Informática		
4.2 Director de la Unidad Técnica de	la Contratación		
Nombre empleado	Carlos Fernando Galindo Castro		
Cargo	Director Unidad de Informática		
7025 de diciembre de 2019 – Man Administración Judicial)	EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución no. ual de Contratación de Dirección Ejecutiva de		
5.1 Servidor designado por la Unidad	de Compras Públicas – División de Estructuración		
Firma			
Nombre	Gabriel Jacob Paternina Rojas		
Cargo	Director División Estructuración		
5.2 Profesionales designados para seccionales de administración judicia	la estructuración, o sus equivalentes en las direcciones		
	Noveblamicesa		
Nombre	Yeimmy Marcela Ramírez Peña		
Cargo	Profesional Universitario		
Dependencia	División Estructuración		
	Judgan		
Nombre	Jeimmy Lizeth Piñeros Morera		
Cargo	Profesional Universitario		
Dependencia	División Estructuración		